

Tercero.—Estudio y aceptación, en su caso, del ofrecimiento y propuesta de compra y venta de las acciones de la entidad.

Cuarto.—Nombramiento y renovación de cargos dentro del seno del Consejo de Administración. Otorgamiento y revocación de todos los poderes existentes.

Quinto.—Nombramiento del Letrado-Asesor de la compañía.

Sexto.—Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados y para el depósito de las cuentas anuales.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá solicitar por escrito con anterioridad a la reunión los informes o aclaraciones que estime precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 4 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Fernández Centeno.—39.919.

MADERAS RAIMUNDO DÍAZ, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

RADISA PASEO IMPERIAL, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo establecido en el artículo 254 de la citada Ley, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades Maderas Raimundo Díaz, Sociedad Anónima, y Radisa Paseo Imperial, Sociedad Limitada, celebradas con carácter universal en sus domicilios sociales el día 29 de abril de 2007, han aprobado por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la primera en beneficio de la segunda, al amparo del artículo 252 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, de conformidad con el proyecto de escisión parcial suscrito por los Consejos de Administración de ambas sociedades con fecha 22 de diciembre de 2006, y depositado en el Registro Mercantil con fecha 29 de diciembre siguiente.

La escisión parcial implica la transmisión en bloque a la sociedad beneficiaria ya existente de los activos y pasivos que constituyen la rama de actividad comprensiva del negocio de exposición para la venta directa al por menor de determinados bienes muebles para público en general (básicamente puertas, tarimas, muebles de baño, armarios, vestidores, chimeneas y sanitarios), realizado por la sociedad escindida en el centro de trabajo situado en el paseo Imperial, números 40-42, de Madrid, que constituye unidad operativa y económica independiente, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia e la escisión.

Los activos y pasivos segregados arrojan un valor neto patrimonial de 3.749.314,02 euros, según relación incorporada al proyecto de escisión, el cual fue confeccionado atendiendo a los Balances de cada una de las dos sociedades, cerrados con fecha el 31 de octubre de 2006, que fueron aprobados igualmente por unanimidad en las citadas Juntas generales, previa verificación por Auditor del Balance correspondiente a la sociedad escindida.

Como consecuencia de la aportación a la sociedad beneficiaria de la unidad económica escindida, ésta ha aprobado en la citada Junta general la ampliación de su capital social en 416.590,44 euros, mediante la creación de 1.487.823 participaciones iguales e indivisibles de 0,28 euros de valor nominal cada una, con una prima de asunción total de 3.332.723,52 euros, equivalente a 2,24 euros por cada participación, entendiéndose desembolsada dicha ampliación como consecuencia de la transmisión en bloque a la misma de la unidad económica segregada por la sociedad escindida, la cual, simultáneamente, ha acordado igualmente por unanimidad en la citada Junta General la reducción de su capital social en idéntica suma, mediante la disminución del valor nominal de sus 215.850 acciones en 1,93 euros, quedando fijado en 10,09 euros de valor nominal cada una, así como las reservas atribuibles a la rama segregada, por importe de 3.332.723,52 euros, recibiendo sus accionistas las

participaciones sociales creadas en la ampliación de capital de la beneficiaria en proporción al porcentaje de capital social que actualmente ostentan.

Las operaciones correspondientes a la actividad segregada se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad beneficiaria, a partir del día 1 de noviembre de 2006.

Al no existir titulares de acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad escindida, no se otorgarán, por tanto, ningún tipo de opciones o derechos especiales en la sociedad beneficiaria. No se atribuirán ventajas de ninguna clase en la sociedad beneficiaria ni a expertos independientes, por no ser legalmente necesaria su intervención, ni a los Administradores de ninguna de las sociedades afectadas. La operación de escisión parcial de rama de actividad se acoge al régimen fiscal especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores, regulado en el capítulo VIII del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas y acreedores de la sociedad tienen el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial, el proyecto de escisión y los Balances de cada sociedad en base a los cuales fue elaborado el proyecto. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión.

En Madrid, a 7 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Pilar Calvo Díaz.—40.270.

1.^a 13-6-2007

MADERAS RAIMUNDO DÍAZ, S. A.

Reducción de capital social

En virtud de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria de la sociedad, en su reunión celebrada con carácter universal el día 29 de abril de 2007, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social en la suma de 5.481,12 euros, cuya finalidad es la devolución de aportaciones y se efectúa mediante la amortización y consiguiente anulación de 456 acciones propias de la sociedad, nominativas, de 12,02 euros de valor nominal cada una, numeradas del 196.688 al 197.143, ambas inclusive. Tras dicho acuerdo el capital social queda fijado en adelante en la suma de 2.594.517,00 euros. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital.

Madrid, 7 de junio de 2007.—El Secretario, Pilar Calvo Díaz.—40.271.

MANVI, SOCIEDAD ANÓNIMA

Complemento a la convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar el próximo día 3 de julio de 2007

En virtud del artículo 97 apartado 3 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en consecuencia a petición recibida por accionistas que representan más del 5 por ciento del capital social, se amplía el orden del día, añadiendo nuevos puntos:

«Octavo.—Modificación de régimen de Administración pasando la sociedad a gobernarse por Administradores mancomunados.

Noveno.—Modificación de Estatutos Sociales para fijar criterios de remuneración a los Administradores.

Décimo.—Contratación de auditoría para revisión de cinco últimos ejercicios.»

Se mantiene en todo el resto de la convocatoria.

Madrid, 6 de junio de 2007.—El Administrador solidario, Joaquín Beneito Ortega.—40.201.

MAR DE CHICLANA, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

Por Acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, paseo de la Castellana, 257, el día 17 de julio de 2007, a las 12,00 horas, en primera convocatoria, y el día 18 de julio de 2007, si procede, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión social.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

A los señores accionistas corresponde el derecho de examinar, en el domicilio de la sociedad, la documentación citada u obtener gratuitamente copia de la misma mediante su entrega o envío.

Madrid, 7 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Leopoldo Junquera Prats.—40.272.

MONTGO MAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 25 de julio del 2007, a las nueve horas de la mañana, en primera convocatoria, y en el mismo lugar del día siguiente, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales y propuesta de aplicación del resultado, referentes al ejercicio 2006.

Segundo.—Censura de la gestión social.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas podrán obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación.

La Escala, 31 de mayo de 2007.—El Administrador, Narcís Matas Ferrer.—40.231.

MOTOR CARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del órgano de administración, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar en primera convocatoria, el próximo día 24 de julio de 2007, a las diez horas, en el domicilio social de la sociedad sito en 03700-Denia (Alicante), Carretera Denia-Ondara, Kilómetro 2, y en segunda convocatoria, al día siguiente a la misma hora y lugar bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Presentación a los señores accionistas y, en su caso, aprobación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Memoria e Informe de Gestión del Ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Resolver sobre la aplicación del resultado.

Tercero.—Aprobación de la gestión del órgano de administración.

Cuarto.—Nombramiento o reelección de Auditores de Cuentas de la sociedad.

Quinto.—Depósito de acuerdos en el Registro Mercantil. Delegación de facultades para la ejecución y, en su caso, elevación a público de los acuerdos sociales.

Los señores accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 de la Ley